NACIONES UNIDAS

CRC

Convención sobre los Derechos del Niño

Distr.
GENERAL

CRC/C/MWI/Q/2/Add.1
9 de enero de 2009

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO
50º período de sesiones
12 a 30 de enero de 2009

RESPUESTAS ESCRITAS DEL GOBIERNO DE MALAWI A LA LISTA DE CUESTIONES (CRC/C/MWI/Q/2) PREPARADAS POR EL COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO EN RELACIÓN CON EL EXAMEN DEL SEGUNDO INFORME PERIÓDICO DE MALAWI (CRC/C/MWI/2)*

[Recibidas el 8 de enero de 2009]

* Con arreglo a la información transmitida a los Estados partes acerca de la tramitación de sus informes, el presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

GE.09-40053 (S) 220109 270109

ÍNDICE

	Párrafos	*Página*
INTRODUCCIÓN	1 - 8	4
Parte I		
INCORPORACIÓN EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO INTERNO Y APLICACIÓN A NIVEL NACIONAL DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO	9 - 25	5
A. Incorporación de la Convención en el ordenamiento jurídico interno	9 - 14	5
B. Plan de acción nacional para la infancia	15 - 17	6
C. Utilización de la Convención en los tribunales nacionales	18 - 19	6
D. Iniciativa sobre prácticas nocivas	20 - 24	6
E. Prioridades de Malawi en la aplicación de la Convención	25	7
Parte II		
DATOS Y ESTADÍSTICAS	26 - 33	7
A. Análisis de tendencias en relación con las asignaciones presupuestarias en materia de educación, salud y protección de la infancia	26 - 27	7
B. Datos desglosados procedentes del registro de nacimientos	28 - 30	8
C. Datos sobre explotación sexual	31 - 32	9
D. Estudios, evaluaciones y encuestas	33	9
Parte III		
PROGRESOS REALIZADOS EN RELACIÓN CON LA LISTA DE PRINCIPALES CUESTIONES	34 - 72	9
A. No discriminación, en particular de los niños que viven en la pobreza y de los niños con discapacidad o en conflicto con la ley	34 - 46	9
B. Respeto de las opiniones del niño	47 - 48	12
C. Castigos corporales, malos tratos, descuido y violencia doméstica	49 - 52	12

ÍNDICE (*continuación*)

	Párrafos	*Página*
Parte III (*continuación*)		
D. Niños con discapacidad	53 - 56	13
E. Salud y bienestar básicos	57 - 60	13
F. Nivel de vida	61 - 62	14
G. Educación	63	15
H. Explotación económica y trabajo infantil	64 - 65	15
I. Trata y explotación sexual de niños	66	15
J. Administración de la justicia de menores	67 - 69	16
K. Protección de la infancia	70 - 71	16
L. Protocolos Facultativos	72	17
CONCLUSIÓN	73	17

INTRODUCCIÓN

1. El Gobierno de Malawi, que se ha comprometido a promover y proteger los derechos del niño en todos los ámbitos de la vida, desea reiterar al Comité de los Derechos del Niño su propósito de aplicar la Convención sobre los Derechos de Niño, que tiene previsto incorporar a su ordenamiento jurídico interno, al igual que otros instrumentos internacionales que consagran los derechos del niño.

2. Con miras a aplicar la Convención, el Gobierno de Malawi ha adoptado un enfoque flexible para desarrollar la legislación, las políticas y las directrices nacionales, especialmente las relativas a los niños y los jóvenes. Además, Malawi aplica sus políticas y programas sobre la infancia y la juventud de manera descentralizada, utilizando las estructuras de los distritos para que los recursos lleguen a los objetivos deseados.

3. Malawi mantiene su compromiso de asegurar a todos los niños y los jóvenes los recursos necesarios, dentro de las limitadas capacidades del Estado. Malawi cree firmemente en el principio del interés superior del niño, que se consagra tanto en la Constitución de la República de 1995 como en la Estrategia de Crecimiento y Desarrollo de Malawi.

4. A lo largo del último decenio el Gobierno de Malawi se ha esforzado por que todas sus reformas relativas a la salud, la educación o cualquier otra cuestión que afecte a la infancia gocen de la máxima prioridad.

5. Por lo tanto, el Gobierno de Malawi acoge con satisfacción la lista de cuestiones preparada por el Comité de los Derechos del Niño sobre su segundo informe periódico. Observa también que, con el fin de facilitar toda la información solicitada, además de proporcionar datos actualizados sobre los progresos realizados desde 2007, ha decidido preparar un informe suplementario que responda a la lista de cuestiones y proporcione al Comité datos adicionales.

6. Para preparar esa información se siguió el mismo proceso de consultas que para redactar el segundo informe periódico y se contó con la participación tanto de las instituciones públicas como de organizaciones no gubernamentales (ONG)[1].

7. El Gobierno de Malawi comunica al Comité que sigue teniendo problemas por lo que respecta a la parte II en cuanto a la reunión de datos por carecer de un organismo nacional que se encargue de recopilar toda la información relativa a la infancia, por lo que algunos de los datos solicitados en la lista de cuestiones se facilitarán en el próximo informe del Estado parte. El Gobierno se compromete a ello y señala que actualmente se están desarrollando los mecanismos internos necesarios para la reunión de datos a nivel nacional.

---

[1] A continuación figura la lista de las instituciones que participaron en la preparación de la información suplementaria: Ministerio de Justicia, Ministerio de la Mujer y el Desarrollo del Niño, Ministerio de Hacienda, Ministerio del Interior (Oficina Nacional del Registro), Fundación para la Discapacidad y el VIH/SIDA, Visión Mundial Internacional y Centro de Asuntos de la Juventud y la Infancia.

8. El Gobierno celebra esta oportunidad de mantener un diálogo constructivo con el Comité acerca de sus progresos en la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño.

Parte I

INCORPORACIÓN EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO INTERNO Y APLICACIÓN A NIVEL NACIONAL DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO

A. Incorporación de la Convención en el ordenamiento jurídico interno

9. En agosto de 2007 el Gobierno de Malawi concluyó la revisión de la Constitución y preparó un informe que incluía un proyecto de reforma de ese instrumento. El proyecto de reforma abarca la mayor parte de las cuestiones comprendidas en un documento de posición sobre cuestiones relativas a la infancia que se preparó como contribución a la revisión constitucional.

10. El informe sobre la revisión de la Constitución no se ha presentado al Parlamento ni debatido en él. Lo más probable es que se presente después de las elecciones parlamentarias y presidenciales que tendrán lugar en mayo de 2009.

11. Se han producido algunas novedades en relación con el proyecto de ley de la infancia (atención, protección y justicia). Con el fin de asegurar la promulgación de la ley, en 2008 el Gobierno estableció un grupo de trabajo interdisciplinario para que pusiera en marcha una campaña en favor de la aprobación de leyes relativas a la infancia. El grupo de trabajo no consiguió presentar el proyecto de ley al Parlamento debido a la situación política por la que atravesaba el país. Esa situación ha afectado a todos los proyectos de ley impulsados por el Gobierno desde 2005, incluidos los relativos a la infancia. Cabe, sin embargo, destacar que a través del grupo en cuestión el Gobierno ha conseguido mantener abierto el debate sobre el proyecto de ley entre los miembros del poder legislativo y entre la población de Malawi mediante la publicación de artículos de prensa. El grupo de trabajo proseguirá su labor en 2009 a fin de asegurarse de la promulgación de la legislación relativa a la infancia todavía pendiente.

12. El Gobierno tiene la esperanza de que tras las elecciones generales de 2009 el proyecto de ley se presente al Parlamento para que lo examine con miras a su promulgación.

13. Por lo que se refiere al proyecto de ley sobre el Registro Nacional, cabe señalar que desde 2005 se ha presentado al Parlamento en dos ocasiones y hasta el período de sesiones parlamentario de 2008 no se había aprobado. Sin embargo, ha sido examinado por el Comité de Asuntos Jurídicos del Parlamento, aunque no se ha debatido en profundidad en la Asamblea Nacional.

14. En cambio, ha concluido la revisión de la Ley de educación y la Comisión Jurídica está preparando el informe que se presentará al Parlamento. En la revisión se recomendaba que se introdujeran diversos cambios en el sector de la educación, de los que uno de los más importantes es que la enseñanza primaria fuera gratuita para todos en las escuelas públicas y obligatoria para los menores de 18 años.

B. Plan de acción nacional para la infancia

15. El plan de acción nacional para infancia se redactó en 2004 pero ha seguido siendo un proyecto hasta la fecha. Sin embargo, en 2008 el Gobierno, a través del Ministerio de la Mujer y el Desarrollo del Niño, puso en marcha un proceso para establecer la Política de Protección de la Infancia en la que se enmarcará el proyecto de plan de acción nacional para la infancia. El Gobierno ha decidido que los Planes Nacionales sobre el Desarrollo del Niño en la Primera Infancia y Asistencia a los Huérfanos y los Niños en Situación Vulnerable, cuyo objetivo es también promover la supervivencia, la protección, desarrollo y la participación del niño, se incorporen al plan de acción nacional para la infancia.

16. El proceso de formulación de la Política de Protección de la Infancia tendrá carácter consultivo, por lo que se ha iniciado con una consulta en la que han participado instituciones públicas, incluidos varios ministerios, y ONG.

17. En la Política se exponen diversos objetivos que se aplicarán conjuntamente con la Estrategia de Crecimiento y Desarrollo de Malawi y con los Objetivos de Desarrollo del Milenio. El Gobierno es consciente de que se trata de un plan a largo plazo y de que tendrá que movilizar recursos para alcanzar sus objetivos, pero confía en que podrá aplicar cabalmente esa Política.

C. Utilización de la Convención en los tribunales nacionales

18. La Convención sobre los Derechos del Niño ha sido invocada o citada directamente en los tribunales nacionales. Un ejemplo reciente es la *Causa Nº 2 de 2006 relativa a la Ley de adopción (CAP 26:01) y el caso del niño David Banda,* en la que el magistrado invocó la Convención al señalar que habida cuenta de que Malawi se había comprometido consciente y firmemente a cumplir las obligaciones dimanantes de ese instrumento al ratificarlo en 1991, la Convención tenía carácter vinculante para Malawi por decisión propia, por lo que el país tenía la obligación de acatar sus disposiciones. Afirmó asimismo que, al dictar sentencia sobre la solicitud, tenía la obligación de tener en cuenta la Convención y, en particular, su artículo 3 en el que se consagra el interés superior del niño. El tribunal tuvo asimismo presente el artículo 21 relativo a la adopción.

19. Por norma, los tribunales de Malawi aplican el principio del interés superior de los niños en todos los casos que les afectan. Se presta particular atención a la interpretación y aplicación de ese principio en los tribunales inferiores, especialmente en casos de menores que tienen problemas con la ley. Además, desde 2006 y con el apoyo de sus asociados para el desarrollo, el Gobierno ha impartido formación a magistrados y fiscales sobre la Convención y sobre otras cuestiones relacionadas con la protección de la infancia a fin de asegurarse de que los derechos del niño se protegen en todos los casos que afectan a menores que tienen conflictos con la justicia.

D. Iniciativa sobre prácticas nocivas

20. Las principales iniciativas son las siguientes: el proyecto de ley sobre la igualdad de género, el proyecto de ley sobre el matrimonio y el proyecto de ley sobre testamentos y herencias, pendientes de aprobación, que todavía no se han promulgado. Se trata de instrumentos legislativos cuyo objetivo es introducir importantes cambios en el derecho consuetudinario en relación con esos temas. Sin embargo, su promulgación se ha visto retrasada debido a la situación política por la que atraviesa Malawi desde 2005.

21. El párrafo 8 del artículo 22 de la Constitución de Malawi desalienta el matrimonio de personas menores de 15 años y en la revisión de la Constitución se propuso que la edad legal para contraer matrimonio se fijara en los 16 años. Malawi reconoce que siguen dándose casos de matrimonios de menores de 15 años, pero espera que los diversos programas que alientan a los padres a detener esa práctica permitirán seguir reduciendo el número de esos matrimonios. En el párrafo 2 del artículo 24 de la Constitución se prevé la aprobación de legislación para erradicar las prácticas y costumbres que discriminan a la mujer, en particular prácticas como los abusos, el acoso y la violencia sexuales, y Malawi ha tomado medidas para tal fin, como ya se ha señalado.

22. Además, cuando se promulgue, el proyecto de ley de la infancia (atención, protección y justicia) prohibirá expresamente prácticas concretas, como los matrimonios forzados o la entrega de niños como garantía de préstamos, y las tipificará como delitos punibles con tres años de cárcel.

23. Aparte de las medidas legislativas, el Gobierno ha puesto en marcha otras iniciativas para eliminar las prácticas nocivas a través de la campaña para erradicar el maltrato infantil, que promueve la tolerancia cero hacia las prácticas tradicionales perjudiciales y trata de sensibilizar a la opinión pública mediante pegatinas, anuncios, folletos, programas de radio y espectáculos itinerantes. Asimismo, el Gobierno ha puesto en marcha el proceso de establecer en cada una de las 300 autoridades tradicionales del país dependencias comunitarias de asistencia a las víctimas a las que podrán recurrir los trabajadores que se ocupan de la protección de la infancia, la policía y los jefes tradicionales, a fin de que las cuestiones relacionadas con los menores se aborden de manera global a nivel de la comunidad. En el marco del proyecto se prevé establecer 300 dependencias de asistencia a las víctimas para 2011.

24. Por otra parte, el Gobierno de Malawi tiene previsto aplicar el proyecto sobre el maltrato infantil, que complementará las iniciativas del programa de protección de la infancia ocupándose del problema de las prácticas nocivas para la salud infantil.

E. Prioridades de Malawi en la aplicación de la Convención

25. Las prioridades de Malawi en lo que atañe a la infancia siguen centrándose en gran medida en las identificadas en la política general de la Estrategia de Crecimiento y Desarrollo, que incluye las cuestiones de la mortalidad infantil, el desarrollo en la primera infancia, la calidad de la educación, la reducción de las tasas de abandono de las niñas y la discriminación, y la inclusión de presupuestos específicos y de las cuestiones relativas a la infancia en todos los ministerios y organismos públicos.

Parte II

DATOS Y ESTADÍSTICAS

A. Análisis de tendencias en relación con las asignaciones presupuestarias en materia de educación, salud y protección de la infancia

26. Han aumentado las asignaciones presupuestarias destinadas a varios ministerios. El cuadro que figura a continuación muestra los incrementos en la financiación de los Ministerios de Sanidad, Mujer y Desarrollo del Niño y Educación. La asignación presupuestaria del Ministerio de Sanidad aumentó en un 47% entre los ejercicios económicos de 2005/06 y 2006/07 y en un 20% entre este último ejercicio y el de 2007/08.

27. Por lo que respecta al Ministerio de la Mujer y el Desarrollo del Niño, el mayor aumento de la financiación pública se registró en el período 2006/07 y 2007/08, con un incremento del 151% que pone claramente de manifiesto que el Gobierno está destinando más recursos al bienestar de la infancia.

Ministerio	**Asignación presupuestaria (millones de kwacha malawianos)**		
	2005/06*	**2006/07***	**2007/08**
Sanidad	7.500	11.000	13.200
Mujer y Desarrollo del Niño	37,8	131	330
Educación	8.400	9.100	14.400

* *Fuente:* Estimaciones de gastos aprobadas en el presupuesto ordinario y el presupuesto de capital del ejercicio económico 2006/07.

B. Datos desglosados procedentes del registro de nacimientos

28. El 27 de agosto de 2007 la Oficina del Registro Nacional puso en marcha la primera fase del Sistema Nacional de Identificación y Registro de Malawi. La ejecución de la primera fase del ejercicio de registro se ha iniciado con la distribución de 8.110 registros de aldea en formato impreso en 14 distritos de todo el país, a saber:

Región	**Distrito**	**Número de aldeas**	**Número de registros de aldea en formato impreso**
Norte	Karonga	250	250
	Chitipa	320	320
	Rumphi	797	797
Centro	Mchinji	523	523
	Ntcheu	889	889
	Dedza	1.054	1.054
	Ntchisi	724	724
Sur	Nsanje	513	513
	Balaka	511	511
	Mwanza	129	129
	Thyolo	410	410
	Chikwawa	677	677
	Mulanje	506	506
	Mangochi	807	807

29. Desde 2007 la Oficina del Registro Nacional ha llevado a cabo las siguientes actividades:

a) Capacitación de 112 jefes tradicionales en relación con el Sistema Nacional de Identificación y Registro. Los jefes de aldea tradicionales son los custodios de los registros y los encargados de inscribir en ellos los nacimientos, las mayorías de edad y las defunciones en sus aldeas y de mantenerlos actualizados; y

b) Capacitación de 210 instructores para los miembros de los comités ejecutivos de distrito en diversas partes del país.

30. El Gobierno prevé que esta fase concluya en junio de 2009, momento en el que la iniciativa se extenderá a los 14 distritos restantes. Por lo que respecta a la distribución de partidas de nacimiento en el marco del Sistema de Registro de Nacimientos, se han preparado 34.942 partidas para su distribución repartidas de la siguiente forma:

Mwanza	9.253 partidas de nacimiento
Blantyre	6.730 partidas de nacimiento
Kasungo	18.959 partidas de nacimiento

C. Datos sobre explotación sexual

31. El Gobierno depende en gran medida de los archivos policiales para obtener datos sobre los casos de explotación sexual denunciados, pero, al tratarse de una base de datos manual, resulta difícil recuperar la información, por lo que Malawi no puede facilitar estadísticas desglosadas sobre la cuestión. Sin embargo, está en marcha la informatización de los archivos policiales que permitirá almacenar y recuperar fácilmente los datos.

32. El Gobierno señala que están aumentando los casos de explotación sexual, especialmente en el ámbito doméstico, y que prosigue la colaboración con ONG a fin de incrementar la sensibilización para animar a las víctimas a denunciar. Asimismo, el Gobierno se ha comprometido a que los culpables sean juzgados en virtud de la legislación pertinente con el doble objetivo de reparar los daños causados a las víctimas y enviar a otros posibles explotadores y maltratadores un mensaje claro que contribuya a proteger a los niños y a promover sus derechos.

D. Estudios, evaluaciones y encuestas

33. A continuación figura una lista de los estudios, evaluaciones y encuestas realizados:

- Encuesta de referencia sobre los niños que necesitan protección especial;
- Estudio sobre la trata de niños en Malawi;
- Estudio sobre la pobreza infantil.

Parte III

PROGRESOS REALIZADOS EN RELACIÓN CON LA LISTA DE PRINCIPALES CUESTIONES

A. No discriminación, en particular de los niños que viven en la pobreza y de los niños con discapacidad o en conflicto con la ley

34. Por lo que respecta a la no discriminación, el Gobierno de Malawi está ejecutando actualmente diversos programas destinados en su mayoría a socorrer a los más pobres.

En particular, el Gobierno ha preparado criterios para determinar qué personas pueden beneficiarse de esos programas, en los que se otorga la máxima prioridad a los niños con discapacidad.

35. En 2006 se puso en marcha en Mchinji con carácter experimental el Plan de ayudas económicas, que ahora se está aplicando también en otros seis distritos, a saber, Salima, Phalombe, Mangochi, Chiradzulu, Chitipa y Likoma.

Distrito	Mchinji	Likoma	Machinga	Salima	Total
Número de zonas seleccionadas	4	1	3	4	12
Número de grupos vulnerables	35	3	28	11	77
Cabezas de familia beneficiarios	2.878	193	2.911	717	6.699
Ancianos cabezas de familia (hombres y mujeres)	1.768	133	1.750	458	4.088
Menores cabezas de familia	29	1	52	12	94
Beneficiarios individuales	12.722	743	12.919	3.529	29.913
Menores	8.925	430	9.128	2.166	20.649
Huérfanos	6.987	369	6.494	1.647	15.497
Ancianos (≥ de 65 años)	2.330	142	2.153	643	5.268
Discapacitados	300	46	46	45	437

36. Por lo que respecta a los niños en conflicto con la ley, se les brinda educación, atención sanitaria y asistencia letrada, y tienen acceso a los servicios religiosos disponibles en los centros de detención de menores y los reformatorios. Además, los menores recluidos en reformatorios pueden asistir a las escuelas de los alrededores.

37. Desde 2006 el Gobierno de Malawi tiene en marcha un Plan de protección social[2] destinado a proteger y mejorar los medios de subsistencia y el bienestar de los grupos de población más pobres y vulnerables poniendo a su disposición una red de seguridad que amortigüe los riesgos y las convulsiones a los que Malawi suele estar expuesto, como sequías, hambrunas e inundaciones. Antes de que se pusiera en marcha ese Plan en el país operaban otros planes de protección social cuyos objetivos eran, sin embargo, fundamentalmente humanitarios, como alternativa a las ayudas alimentarias, y que, por lo general, estaban a cargo de ONG.

38. El Plan de protección social del Gobierno de Malawi consiste en ayudas económicas y se ensayó en el distrito de Mchinji. El Plan, cuyos objetivos eran reducir la pobreza, el hambre y la desnutrición en todos los hogares de la zona, que es extremadamente pobre y en la que el trabajo es escaso, incrementar las tasas de matriculación y asistencia a la escuela de los niños de ese grupo de hogares e invertir en su situación en materia de salud y nutrición, y generar información sobre la viabilidad, los beneficios en función de los costos y las repercusiones positivas y negativas de un plan de ayudas económicas para asistencia social como elemento del Programa de Protección Social de Malawi, se evaluó mediante un estudio operativo.

[2] En la aplicación del Plan de protección social intervienen las siguientes instituciones: Departamento de Lucha contra la Pobreza y Gestión de Desastres, Ministerio de la Mujer y el Desarrollo del Niño y Ministerio de Planificación Económica y Desarrollo.

39. El Gobierno de Malawi se congratula de que cerca del 70% de los beneficiarios del Plan mencionado sean niños que viven en los hogares seleccionados.

40. En noviembre de 2006 participaban en el proyecto piloto de Mchinji 1.065 hogares, el 69% de cuyos miembros eran niños de edades comprendidas entre los 0 y los 18 años. Según la Encuesta integrada por hogares la proporción cubierta por el Plan era del 56%. Además, el 85% de los beneficiarios eran huérfanos. En una evaluación del Plan realizada por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) en Zambia, Malawi y Sudáfrica se llegaba a la conclusión de que el Plan podía considerarse un "plan de asistencia a la infancia" porque el 69% de los beneficiarios eran huérfanos y niños en situación vulnerable.

41. El Gobierno tiene previsto que en la siguiente fase del programa se vincule a otros servicios sociales destinados a la infancia o se integre en ellos a fin de recaudar fondos para satisfacer los derechos básicos de los niños, como su derecho a la educación, la salud y la protección.

42. Por lo que respecta a los menores que se encuentran en prisión preventiva y no están, como sería de desear, en reformatorios, reciben educación en las propias prisiones, como parte del sistema penitenciario.

43. Con el fin de que los niños que viven en la pobreza puedan también satisfacer su derecho a la educación, se conceden becas de estudios a los huérfanos y los niños en situación vulnerable. Las directrices para la selección de los beneficiarios y la distribución de las becas se recogen en las Directrices sobre ayudas a la educación para huérfanos y otros niños en situación vulnerable.

44. Malawi tiene intención de promulgar una ley sobre las personas con discapacidad. Acaba de concluir la preparación del proyecto de ley sobre equiparación de las personas con discapacidad, que está a la espera de que se celebren consultas con las diversas partes interesadas antes de redactar la versión definitiva y presentarlo al Parlamento para que lo promulgue.

45. El Plan de Acción Nacional de Asistencia a los Huérfanos y los Niños en Situación Vulnerable que se preparó en 2005 tenía seis objetivos estratégicos: mejorar el acceso a servicios esenciales de calidad, como la educación, la salud, la nutrición, el agua y el saneamiento y la inscripción en el registro, con mayor apoyo de las redes de seguridad social; reforzar la capacidad de las familias y las comunidades de atender a los huérfanos y los niños en situación vulnerable ayudándolos a mejorar su seguridad económica y su bienestar social y emocional y protegiéndolos contra los abusos, la explotación, la desposesión de sus bienes, la estigmatización y la discriminación en lo relativo a la igualdad de género; proteger a los niños más vulnerables mediante la mejora de la legislación y las políticas, el liderazgo, y una coordinación eficaz a todos los niveles, facilitando la participación en pie de igualdad de los niños y las niñas; fortalecer y desarrollar la capacidad técnica, institucional y de recursos humanos de los principales proveedores de servicios a los huérfanos y los niños en situación vulnerable; promover la sensibilización a todos los niveles mediante iniciativas de promoción y movilización social a fin de crear un entorno de apoyo a los niños y las familias afectadas por el VIH/SIDA y la pobreza; y seguir supervisando y evaluando la situación de los huérfanos y los niños en situación vulnerable. En el examen de mitad de período del Plan de Acción Nacional se llegaba a las siguientes conclusiones: a pesar de los progresos en seis esferas, sigue habiendo importantes deficiencias que es preciso subsanar; el Plan de ayudas económicas (párr. 36 *supra*)

es el principal logro del Plan de Acción Nacional; ha mejorado el acceso a ayudas para la educación; por conducto de los centros comunitarios de atención a la infancia, muchos niños tienen acceso a la salud a través de los sistemas de referencia establecidos; y en 2007 y 2008 se ha formado y contratado a más trabajadores en la esfera de la protección de la infancia.

46. El Ministerio ha preparado una base de datos sobre supervisión y evaluación del Plan de Acción Nacional, ha impartido capacitación a funcionarios en la gestión de dicha base de datos, y ha establecido un marco de supervisión y evaluación que servirá para orientar la aplicación del Plan. Se ha podido inscribir en el registro a alrededor del 72% de los huérfanos y niños en situación vulnerable. Pese a que se dispone de algunos datos, todavía existen deficiencias en los sistemas de registro. Por lo que respecta a los objetivos, parecería que las sinergias entre los distintos agentes son limitadas y que existe duplicación de actividades a todos los niveles[3].

B. Respeto de las opiniones del niño

47. Malawi sigue celebrando sesiones del Parlamento de los Niños y promoviendo la creación de "Rincones del niño" y clubes pro derechos del niño cuyo objetivo fundamental es promover la participación de los menores en el proceso de adopción de decisiones. En particular, en 2008, el Parlamento de los Niños les brindó la oportunidad de interactuar con la Asamblea Nacional. Además, a través del portavoz adjunto, sus resoluciones se presentaron a dicha Asamblea para que se debatieran en el Parlamento.

48. En colaboración con sus asociados, el Gobierno ha celebrado otras tres sesiones del Parlamento de los Niños en los distritos. Las resoluciones aprobadas se presentaron a las asambleas de distrito. En un intento por hacer oír las opiniones de los niños, todos los distritos han incluido en sus planes de distrito algunas de esas resoluciones, como las relativas a la mejora de la enseñanza, la calidad de los profesores y el suministro de tratamientos antirretrovirales. Sin embargo, no se han llevado cabo actividades de seguimiento para determinar si las comunidades y las instituciones respetan las opiniones de los niños.

C. Castigos corporales, malos tratos, descuido y violencia doméstica

49. Como se ha señalado, el Gobierno de Malawi es contrario a los castigos corporales en las escuelas y, por lo tanto, ha recomendado que la Ley de educación revisada incluya una disposición que prohíba expresamente esa conducta.

50. Por lo que respecta a los castigos corporales en la familia, el Gobierno ha tomado iniciativas para sensibilizar a la opinión pública acerca de la necesidad de denunciar esos casos ante las autoridades competentes y, de hecho, las familias involucradas han tenido que comparecer ante los tribunales y han sido amonestadas. Aunque el Gobierno es consciente de las dificultades que se derivan de la legislación nacional sobre la vida privada, siempre que se han denunciado casos de malos tratos en el hogar se ha perseguido a los autores, incluso cuando se trataba de las personas que tenían a las víctimas a su cargo.

---

[3] Examen de mitad de período del Plan de Acción Nacional de Asistencia a los Huérfanos y los Niños en Situación Vulnerable, septiembre de 2008.

51. El Gobierno no mantiene un registro de los casos de castigos corporales. En caso de denuncia de ese tipo de casos, se tomarían las medidas administrativas y jurídicas pertinentes contra los autores de esos actos.

52. En 2009 el Gobierno seguirá aplicando la campaña contra el maltrato infantil, que ha conseguido fomentar la toma de conciencia sobre ese fenómeno y ha dado lugar a la denuncia de numerosos casos ante las autoridades competentes. Por otra parte, el Gobierno ha puesto en marcha el programa de escuelas seguras destinado a luchar contra el maltrato infantil en el entorno escolar.

D. Niños con discapacidad

53. A través del Ministerio de Educación, el Gobierno ha creado una dependencia especial, el Departamento de Necesidades Especiales, que desarrolla políticas en favor de los niños con discapacidad que se incorporarán a la Política Nacional de Educación. Se han identificado 13 cuestiones prioritarias que afectan directamente a los niños con necesidades especiales en lo relativo a la igualdad de acceso a la educación y los programas de formación.

54. Ha concluido la primera fase de formación de profesores especializados en cuyo marco han recibido capacitación 500 instructores.

55. Los fondos destinados al Ministerio de las Personas con Discapacidad han aumentado levemente en el presupuesto actual.

Ejercicio económico	Organización para la rehabilitación mediante la capacitación	Desarrollo	Total
2006/07	92.800.000,00 MK	Nada	92.800.000,00 MK
2007/08	185.000.000,00 MK	105.124.000,00 MK	290.124.000,00 MK
2008/09			387.124.000,00 MK

56. El número de escuelas para niños con necesidades especiales ha seguido siendo el mismo. El único cambio que se ha producido ha sido el incremento en el número de profesores especializados que enseñan a niños con necesidades especiales. Ello ha permitido destinar a algunos de esos profesores a las escuelas públicas generales, de manera que los niños con necesidades especiales tengan también acceso a ellas.

E. Salud y bienestar básicos

57. El Ministerio de Sanidad ha iniciado una nueva fase del Programa Nacional de Lucha contra la Tuberculosis. Se trata del Plan Quinquenal de Desarrollo para 2007-2011, basado en el primer Plan, que abarcaba el período 2002-2006. Las tasas de notificación de casos de tuberculosis se han estabilizado y tienden a disminuir, y el tratamiento ha permitido reducir gradualmente el número de casos fatales. Se ha puesto en marcha una nueva pauta de tratamiento más eficaz y se ha creado y ampliado el servicio de atención a los pacientes de tuberculosis y las personas que viven con el VIH/SIDA. El Plan se ocupará también de los problemas derivados de las bajas tasas de detección y de la aparición de cepas de tuberculosis

polifarmacorresistentes y extremadamente farmacorresistentes. Actualmente se están implantando en todo el país las nuevas pautas de tratamiento oral para nuevos pacientes adultos y pediátricos[4]. Además, el Ministerio de Sanidad ha seguido preparando material destinado a luchar contra la incidencia de la tuberculosis, como, por ejemplo, la sexta edición del *Manual del Programa Nacional de Lucha contra la Tuberculosis*, publicada en 2007.

58. El Gobierno ha preparado un Plan Estratégico Nacional para la Supervivencia y el Desarrollo del Niño, de carácter general y basado en la relación entre los costos y los resultados, a fin de llevar a la práctica sus compromisos en ese ámbito. El Plan establece el contexto en el que los niños viven y crecen en Malawi, identifica factores críticos para su supervivencia y desarrollo y propone intervenciones pragmáticas de bajo costo y gran repercusión para hacer frente a los problemas más graves. La aplicación del Plan Estratégico permitirá eliminar los principales problemas que afectan al sistema sanitario, como se establecía en el Programa conjunto para la aplicación de un enfoque sectorial al sistema de salud para 2004-2010. Esto incluye la movilización de recursos y la colaboración entre los distintos sectores. El Plan complementa los planes de los sectores y departamentos conexos que se ocupan de la salud de las madres, los recién nacidos y los niños y de su desarrollo. Las principales esferas estratégicas identificadas para la ampliación de las actividades enmarcadas en el enfoque integrado de gestión de las enfermedades infantiles son, entre otras: la mejora de la gestión de los casos a nivel de las comunidades y de los centros de salud, mejorando los suministros y las comunicaciones, así como algunas prácticas familiares fundamentales a nivel de los hogares y de la comunidad[5].

59. En el párrafo 48 de sus observaciones finales sobre el informe inicial aprobado en febrero de 2002, el Comité pedía a Malawi que intensificara sus esfuerzos encaminados a prevenir el VIH/SIDA y, en el párrafo 49, que procurara minimizar las repercusiones que tiene para los niños la muerte de sus padres, sus profesores u otras personas como consecuencia del VIH/SIDA a fin de promover la vida familiar, la estabilidad emocional y la educación. El Gobierno de Malawi ha intensificado sus programas de lucha contra la pandemia mediante el establecimiento del Departamento de Lucha contra el VIH/SIDA y Nutrición, que se encarga de todas las cuestiones conexas.

60. En el marco del Plan Estratégico de Lucha contra el VIH/SIDA en el Sector de la Educación, 2005-2008, se han puesto en marcha estrategias para combatir esa enfermedad en el sector de la educación, de acuerdo con las recomendaciones formuladas por el Comité en el párrafo 14.3.

F. Nivel de vida

61. La seguridad alimentaria ha ido mejorando a lo largo de los años gracias al programa de subvenciones de los abonos. El cuadro que figura a continuación muestra los incrementos

[4] Ministerio de Sanidad - Segundo Plan Quinquenal de Desarrollo del Programa Nacional de Lucha contra la Tuberculosis (2007-2011).

[5] Política del enfoque integrado de gestión de las enfermedades infantiles para promover la supervivencia y el desarrollo del niño en Malawi, Gobierno de Malawi, noviembre de 2006.

registrados. La cosecha de 2006/07 fue mejor que la de 2007/08 debido a las inundaciones y a las lluvias irregulares en algunas regiones del país.

62. El Gobierno observa que seguirá habiendo escasez de alimentos como consecuencia de las pautas meteorológicas irregulares, por lo que ha adoptado medidas concretas a fin de que, si se producen desastres como hambrunas, sequías o inundaciones, se disponga de suficiente ayuda humanitaria para subvenir en todo momento a las necesidades de la población afectada, incluidos los niños.

Producción de maíz

(En millones de toneladas métricas)[6]

	2005/06	**2006/07**	**2007/08**
Producción	2,5	3,4	2,7

G. Educación

63. A través del Ministerio de la Mujer y el Desarrollo del Niño, el Gobierno de Malawi ha desarrollado un Plan Estratégico para el Desarrollo del Niño en la Primera Infancia que se pondrá en marcha en 2009. El Plan incluye la formación de instructores sobre el desarrollo del niño en la primera infancia y la difusión de la política correspondiente. En 2008 el Gobierno ha impartido formación a 4.560 cuidadores en el marco de las actividades de desarrollo de la capacidad.

H. Explotación económica y trabajo infantil

64. En un intento por hacer frente a la explotación económica y el trabajo infantil, el Gobierno ha preparado un Plan de Acción Nacional en apoyo de la política sobre el trabajo infantil que se pondrá en marcha en 2009. También se ha preparado un Manual sobre aplicación de la ley, destinado a los policías, los asistentes sociales, los funcionarios que se ocupan de trabajo infantil y los magistrados, en el que se aborda la manera de tratar los casos de trabajo infantil.

65. El Gobierno está poniendo en marcha una base de datos nacional sobre el trabajo infantil que, aunque se ha inaugurado, todavía no está plenamente operacional. Además, Malawi dispone de una lista de los trabajos que se consideran peligrosos para los menores de edades comprendidas entre los 15 y los 17 años. Asimismo, el Ministerio de Trabajo ha aplicado en ocho distritos un proyecto centrado en la prevención y la erradicación del trabajo infantil.

I. Trata y explotación sexual de niños

66. Según el Estudio sobre la Trata de Niños, en Malawi la trata de niños constituye más bien un fenómeno interno dado que no se encontró ningún caso de trata transfronteriza. En el estudio tampoco se reunieron datos sobre el número de casos de trata que se han registrado a nivel interno o transnacional en el país.

[6] Anuario Estadístico de Agricultura de 2008, Ministerio de Agricultura.

J. Administración de la justicia de menores

67. El Gobierno ha tenido que hacer frente al aumento de la delincuencia juvenil. El sistema de justicia está saturado por el número de detenidos en prisión preventiva y reclusos condenados a penas privativas de libertad y es incapaz de rehabilitar a los delincuentes juveniles. Por consiguiente, en abril de 2008 el Gobierno empezó a aplicar programas alternativos en cuatro distritos, a saber, Mzuzu, Zomba, Blantyre y Lilongwe, que disponen de tribunales de menores. Se ha impartido formación a la policía para que busque alternativas a los menores antes de enviarlos a prisión preventiva. También se ha impartido capacitación específica a los magistrados, fiscales, oficiales judiciales y asistentes sociales que intervienen en el sistema de justicia de menores. Asimismo, se ha dotado a los tribunales de menores de cámaras para proteger la intimidad de los menores que tienen que prestar declaración. Los programas alternativos se están aplicando en colaboración con cuatro ONG que imparten cursos de formación profesional y de otro tipo. Hasta abril de 2008 se había derivado a 35 menores a esos programas alternativos, en cuyo marco también reciben apoyo psicológico y asesoramiento.

68. En los distritos se han creado 67 unidades de asistencia a las víctimas, dependientes de la policía, que se ocupan directamente de los casos de menores que tiene problemas con la ley. Se prevé que en el primer trimestre de 2009 se establezcan otras 34 unidades de asistencia a las víctimas.

69. Gracias al significativo aumento que se ha registrado en el presupuesto del Ministerio de la Mujer y el Desarrollo del Niño, la Junta de Visitadores, que se encarga de la revisión periódica de los casos de los menores en prisión preventiva o en reformatorios, inició sus rondas mensuales en 2008. Esa misma Junta visita las prisiones dos veces al año para inspeccionar las condiciones de los centros de detención de menores. Asimismo, la Junta organiza periódicamente tribunales itinerantes para los menores que llevan largo tiempo en prisión provisional o cuyas sentencias no se han revisado.

K. Protección de la infancia

70. Al igual que muchos otros países subsaharianos, Malawi se enfrenta al VIH/SIDA, que ha ocasionado gran número de huérfanos, lo que, a su vez, ha dado lugar a mayor número de orfanatos. En virtud del Plan Nacional de Asistencia a los Huérfanos y los Niños en Situación Vulnerable se están aplicando varios programas. En agosto de 2008 el Gobierno, a través del Ministerio de la Mujer y el Desarrollo del Niño, preparó unas directrices sobre la gestión del sistema de familias acogida en las que se abordan las cuestiones como la colocación, los criterios de selección y aprobación de las familias acogida y la supervisión.

71. El Gobierno también ha preparado las Normas mínimas y el Reglamento para el establecimiento y la gestión de hogares infantiles y orfanatos en Malawi con el fin de garantizar la protección y la promoción de los derechos del niño. El objetivo de esas Normas es asegurar que los niños acogidos en ese tipo de instituciones gozan de suficiente protección. Malawi observa que esas directrices complementarán el proyecto de ley de la infancia (atención, protección y justicia) cuando se promulgue como ley, dado que buena parte del proyecto se refiere a los niños en instituciones.

L. Protocolos facultativos

72. Malawi ha firmado el Protocolo facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía y el Protocolo facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados, y en 2008 el Gobierno inició el proceso interno para la ratificación de ambos Protocolos. Ese proceso concluirá a finales de 2009.

CONCLUSIÓN

73. El Gobierno de Malawi es consciente de los problemas pendientes en relación con la aplicación de la Convención sobre los Derechos de Niño; sin embargo, mantiene su compromiso de seguir promoviendo y protegiendo los derechos del niño y reconoce la importancia de la infancia para el futuro del país. Los niños de hoy son los dirigentes de mañana y son fundamentales para alcanzar el desarrollo sostenible que Malawi se esfuerza por lograr desde 2004.